



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Nº 058-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 20 MAYO 2009

VISTOS:

El Acta de Acuerdo de fecha 25 de Febrero de 2009, la Carta Nº 65-2009-GRC/GRI de fecha 03 de Marzo de 2009, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, La Carta Nº 179-MM-HNDAC de fecha 05 de Marzo de 2009 presentada por el Contratista, la Carta S/N de fecha 09 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, la Carta Nº 002-2009-HNDAC/A&S&A de fecha 09 de Marzo de 2009, presentada por el Proyectista, la Carta Nº 187-MM-HNDAC de fecha 14 de Abril de 2009, presentada por el Contratista, la Carta S/N de fecha 15 de Abril de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe Nº 96-2009-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 27 de Abril de 2009, emitida por el Coordinador de Obra, el Informe Nº 195-2009-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe Nº 738-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 06 de Mayo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 132-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 13 de Mayo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., el CONTRATO Nº 014-2007-Región Callao-OEI, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 317-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Junio de 2008, se resuelve Aprobar el Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/. 24,106.91 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., para la Desviación de tuberías, calzaduras y demolición muro de protección de la tubería matriz-Zona de Cisterna N 3-San Juan, suma que representa el 0.661% y no supera el 10% del monto del Contrato original;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 721-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de Noviembre



de 2008, se resuelve Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 80,174.96 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 96/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO", suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. para el a) Tarrajeo de cielo-raso en las cisternas de los sectores San Juan y Carrión, b) Calzadura en casa de fuerza del sector San Juan, e) Sistema de Purga y Rebose en la Cisterna San Juan, f) Instalaciones Sanitarias en el Edificio Ex Prite, g) Instalaciones Sanitarias en el Edificio San Juan y h) Tendido de Tuberías desde la red principal de agua contra incendio hasta la edificación de emergencia, suma que representa el 2.198% , el cual acumulado al Presupuesto Adicional N° 01 da un total acumulado de 2.859% que no supera el 10% del monto del Contrato original;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 16 de Marzo de 2009, se resuelve aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 38,507.35 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES), para realizar trabajos de rehabilitación de las tuberías de desagüe enterradas en el sótano (Tramos CR1-CR2-CR3 y BzA-BzB), que representa el 1.056% del monto contractual de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 06 de Mayo de 2009, se resuelve aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 04 por la suma de S/. 50,865.15 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 NUEVOS SOLES), monto que representa el 1.394% del monto contractual;

Que, mediante Carta N° 187-MM-HNDAC de fecha 14 de Abril de 2009, el Contratista presenta a la Supervisión de Obra el Presupuesto Adicional N° 05 por la suma de S/. 63,315.01 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 01/100 NUEVOS SOLES) por el Acondicionamiento del Sistema Hidráulico de Tratamiento de Agua blanda y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por la suma de S/. 30,404.36 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES) por la no colocación de dos electro bombas de 30 HP, por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de Abril de 2009, la Supervisión de la Obra presenta a la Entidad el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y el Deductivo Vinculante N° 03, presentado por el Contratista para su revisión, considerando procedente la Ejecución del Adicional N° 05 debido a que técnicamente son necesarios para que el sistema de agua blanda funcione correctamente, manifestando que de acuerdo al calendario GANTT del Adicional de Obra N° 05 se hace necesario veintidós (22) días calendario para su ejecución;

Que, mediante Informe de VISTOS, el Coordinador de la Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/. 63,315.01 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 01/100 NUEVOS SOLES) el Presupuesto Adicional N° 05 por el Acondicionamiento del Sistema Hidráulico de Tratamiento de Agua blanda y por la suma de S/. 30,404.36 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES) el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por la no colocación de dos electro bombas de 30 HP, por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato;



Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la incidencia del Presupuesto Adicional N° 05 y el Presupuesto Deductivo N° 03, representa un incremento presupuestal ascendente a S/. 32,910.65 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 65/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV;

Que, al respecto, mediante Proveído consignado en el Informe N° 131-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 08 de Mayo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad al presente caso;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por la suma de S/. 63,315.01 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 01/100 NUEVOS SOLES) por el Acondicionamiento del Sistema Hidráulico de Tratamiento de Agua blanda y por la suma de S/. 30,404.36 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES) el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por la no colocación de dos electro bombas de 30 HP, por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 09 al CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo monto contractual será de S/. 3'853,765.38 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES), siendo el plazo de ejecución de este adicional de veintidós (22) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, para que se sirva revisar las supuestas responsabilidades para la Elaboración del Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA
INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	AMPLIACION
464	001	18	040	0088	2.022687	2.007447	00001	001	2	6	2	3	5	2	18	32,911

Nemo: 0115

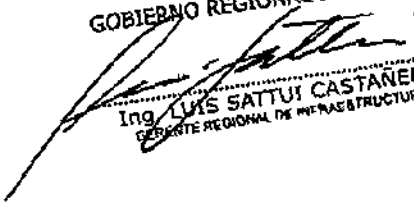




ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA N° 09 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 09 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007 de fecha 01 de Enero de 2007, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”**, por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 058-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 3'853,765.38 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, siendo el plazo de ejecución de este adicional de veintidós (22) días calendario.


CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

20 MAYO 2009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


PSV CONSTRUCTORES S.A.
ING. MARIO PEÑA FUENTES
Gerente General